

Materia	Acreditación de cargas
Gerencia / Célula	Operaciones / Asignación Familiar
Fecha creación / Últ. Actualización	29/12/2016 / 26-06-2025
Target	Atención de afiliados y empresas
Versión	003 – del 26 de junio de 2025

Requisitos transversales

1. Para toda acreditación de cargas se debe solicitar la **Solicitud de Acreditación de Cargas** disponible en <https://www.cajalosandes.cl/apoyo-social/cargas-familiares>
 2. Si quien pide la acreditación de cargas es distinto del afiliado o la carga o la empresa, debe completar la sección “solicitante” dentro del formulario.
 3. Solo para acreditar hijos menores de 18 años y/o cónyuges, SLA inmediato utilizar: <https://miportal.cajalosandes.cl/asignacion-familiar/cargas-familiares/solicitud-de-acreditacion-de-cargas>
 4. Para acreditar todo tipo de cargas, SLA 03 días utilizar: <https://miportal.cajalosandes.cl/asignacion-familiar/cargas-familiares/solicitud-de-acreditacion-manual-de-cargas>
 5. Los afiliados deben reconocer todas sus cargas en una sola Entidad, no puede tener una carga en Caja y otra carga en otra Entidad, siendo ésta situación una causal de rechazo en PIAS, ésta situación fue normada recientemente.
 6. Se entenderá por “vivir a expensas de” quien sustenta a la carga familiar en mayor porción y quien por sí solo no puede sustentar sus gastos y depende de un tercero, en este caso del afiliado (a) que lo invoca.
- 7. Cargas en condición de invalidez**
- Todas las cargas pueden contar con el beneficio de invalidez si presentan **2/3 de invalidez o invalidez superior al 66%**, para ello debe presentar lo siguiente:
 - o Certificado de la COMPIN
 - o Si no mantiene el certificado de COMPIN, puede presentar credencial de discapacidad o certificado de Registro Civil donde conste el porcentaje de invalidez.
 - o Si la invalidez no requiere reevaluación, se debe borrar la fecha de vencimiento y dejar activa sin fecha de término.
 - o Si la invalidez requiere reevaluación cada 3 años (aproximadamente), se debe ingresar la fecha de término.
 - o La fecha de inicio de invalidez en Menu Andes, será desde la fecha de inicio que figure en el certificado o credencial.
 - o **Si la credencial de discapacidad o certificado del Registro Civil no señala la fecha de reevaluación, se debe asignar por tres años.**
- 8. Cargas con Subsidio Único Familiar**
- Si el afiliado mantenía activo el Subsidio Único Familiar al momento de la contratación, puede dar continuidad al SUF en Caja Los Andes.
 - El periodo máximo de otorgamiento será de 24 meses contados desde que IPS da el beneficio SUF.

- Se puede solicitar por <https://miportal.cajalosandes.cl/asignacion-familiar/cargas-familiares/solicitud-de-acreditacion-manual-de-cargas> Marcando “SUF” en el checkbox.

9. Extranjeros

- Copia de la cédula de identidad Chilena para extranjeros por ambos lados
- Certificado de nacimiento o matrimonio del País de origen
- Si el País forma parte de la convención de la Haya, solicitar certificados Apostille, revisa aquí el listado: <https://www.consulado.gob.cl/apostilla/apostillas-de-otros-paises>
- Si el País no forma parte de la convención de la Haya, solicitar que los documentos civiles del País de origen, tengan el timbre del Consulado del País de Origen y del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- El reconocimiento de la carga se otorgará desde la fecha de emisión de la cédula si ésta es temporaria.
- Si la residencia es definitiva, aún cuando la cédula esté emitida de forma posterior, se otorgará desde la fecha de derecho, contrato, afiliación, nacimiento, matrimonio (fecha estará asociada al tipo de carga y situación del afiliado / empresa)

Requisitos específicos por tipo de carga

10. Cargas cónyuge (mujer, varón o matrimonio igualitario, Unión Civil)

- Certificado de Matrimonio.
(No puede percibir ingresos superiores al 50% del ingreso mínimo mensual, por más de 3 meses calendario; es decir debe vivir a expensas del afiliado (a)
- Fechas, el derecho de la cónyuge mujer y matrimonio igualitario es desde la celebración del matrimonio, mientras que el cónyuge varón será desde el 04-06-2021 o la fecha de matrimonio si es posterior.
- Cónyuge Unión Civil: Certificado de acuerdo de unión civil.
- Si el cónyuge recibe Pensión Básica Solidaria de Vejez o Invalidez (actualmente de nombre PGU), puede ser carga pero no recibirá pago de Asignación Familiar.

11. Cargas con Patria Potestad, Cuidado Personal, Curaduría o al cuidado de alguna Institución, Adopciones.

- Resolución de Tribunales de Familia
- Si la carga cumple 18 años, puede extenderse el reconocimiento hasta los 24 sin necesidad de presentar otra resolución del Tribunal
- Para el Cuidado Personal puntualmente, puede ser acreditado por otro afiliado que proporcione el sustento en mayor porción, si ambos padres lo sustentan equitativamente tendrá el beneficio la madre del menor. Si no es posible comprobar quien sustenta al menor en mayor porción, solicitar Registro Social de Hogares y declaración jurada de ambos padres señalando la relación de gastos con el menor.

12. Hijo menor o igual a 18 años

- Certificado de Nacimiento del causante (solo si no existe en sistema Menu Andes)
- Tratándose de hijastros, deben presentar el Certificado de Matrimonio del beneficiario / Certificado Acuerdo Unión Civil

13. Hijos, incluido el adoptado y el hijastro (considera hijo conviviente AUC), entre 18 y 24 años (Estudiantes)

- Certificado de Nacimiento del causante (solo si no existe en sistema Menu Andes)
- Certificado de Alumno Regular no matrícula
- FAOS, Práctica Profesional, Titulación, Seminario, Postítulo etc. Permite ser carga
- No puede ser carga Servicio Militar y Preuniversitario
- Tratándose de hijastros, deben presentar el Certificado de Matrimonio del beneficiario / Certificado Acuerdo Unión Civil
- Si el estudiante trabaja jornada parcial con contrato menor a 35 horas puede ser carga presentando la copia del contrato
- Si el estudiante trabaja jornada completa, debe tener imponible menor al 50% del ingreso mínimo y/o no trabajar durante más de 3 meses para ser carga.

Periodos estudiantiles:

Edad

Si cumplió 18 años el año anterior, se debe acreditar desde el 01-01, si ya está vigente hasta el 30-04, acreditar desde mayo.

Fechas posibles para primer semestre:

01 de enero

01 de marzo (cuando no hay continuidad de estudios el año pasado o cuando tiene 19 o más)

01 de agosto (cuando no hay continuidad de estudios el primer semestre)

Continuidad

Se utiliza cuando el estudiante tiene entre 19 y 24 años y renueva periódicamente sus estudios, sea semestral o anual.

Fechas posibles:

01 de mayo

01 de octubre

Límite: Los períodos son:

Primer semestre: 01 de enero, 01 de marzo, 01 de mayo, todos hasta el 30 de septiembre.

Segundo semestre: 01 de agosto, 01 de octubre, todos hasta el 30 de abril del próximo año o 31 de diciembre si cumple 24 años.

Anual: 01 de enero, 01 de marzo, 01 de mayo, todos hasta el 30 de abril del próximo año o 31 de diciembre si cumple 24 años.

Rechazo 46: se utiliza cuando el periodo que se requiere acreditar es futuro, es un rechazo momentáneo hasta que la fecha de inicio se cumple.

Bimestres: Los bimestres escolares son períodos de tiempo que dividen el año escolar en seis partes iguales.

Los bimestres del año escolar son:

Enero-febrero, Marzo-abril, Mayo-junio, Julio-agosto, Septiembre-octubre, Noviembre-diciembre

Trimestres: Los trimestres escolares son tres períodos en los que se divide el año académico. Cada trimestre tiene una duración de aproximadamente 12 a 13 semanas

Primer trimestre: comienza en enero y finaliza a finales de marzo.

Segundo trimestre: comienza en abril y finaliza en junio.

Tercer trimestre: comienza en septiembre y termina en diciembre.

14. Nietos y bisnietos hasta los 18 años, huérfanos de padre y madre o abandonados por estos

- Certificado de Nacimiento del causante (solo si no existe en sistema Menu Andes)
- Certificado de nacimiento del padre o la madre según corresponda al afiliado que va a tomar la carga. En caso de los bisnietos se debe adjuntar el Certificado de Nacimiento del abuelo o abuela según corresponda.
- Tratándose de huérfanos, presentar certificado de defunción de ambos padres del menor.
- Informe emitido por un asistente social que indique que el causante vive a expensas del abuelo o el abandono del menor por parte de los padres o estudio por parte de estos. El informe Social puede ser de Municipalidad, Empresa del Afiliado o de la Corporación, etc.

15. Madre viuda

- Certificado de Nacimiento del beneficiario.
- Certificado de Matrimonio de la madre.
- Certificado de Defunción del cónyuge de la madre.

16. Ascendiente mayor de 65 años

- Certificado de Nacimiento del beneficiario
- Certificado de Nacimiento del ascendiente que es invocado como causante y el de sus descendientes si el beneficiario es un nieto.

17. Asignación Maternal

- Certificado que acredite el 5° mes de embarazo emitido por la matrona o médico tratante del servicio de salud pública o privada
- Si es privada, debe acompañar el timbre de la COMPIN
- Si el maternal es de la cónyuge, además deberá acompañar el certificado de Matrimonio y la cónyuge también deberá ser carga para ingresar el maternal
- La asignación maternal se puede presentar por un afiliado varón, como trabajador embarazado.
- La asignación maternal de trabajadora, también puede tener un maternal de la carga cónyuge mujer

Documental

18. Cada solicitud recepcionada presencial, debe ser pre ingresada y escaneada en el Gestor documental y posteriormente enviada en Valija no valorada a Gestión Documental.

19. Las solicitudes grabadas por la casilla asignacion.familiar, por Totem, App o Mi Portal no generan folio físico, solo generan folio digital.

20. Las solicitudes realizadas con el Convenio con Registro Civil, no generan folio físico o digital, es una transacción visible solo en Menu Andes.
21. Si la solicitud es digital no requiere firma de la empresa y/o timbre.
22. Afiliados no videntes, no firman la solicitud
23. Si el afiliado no existe en la base de datos, se debe solicitar la copia del contrato y pedir a enrolamiento que lo ingrese.

Empresas

1. Las empresas pueden pedir acreditación de cargas a la casilla asignacion.familiar o de forma presencial, o bien mediante su ejecutivo comercial.